



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: CARLOS RAFAEL ESQUIVEL CRUZATE
Demandado: MIGUEL EMIRO TORO COTERA
Radicación: 13894-4089-001-2022-00063-00

Constancia Secretarial

Al Despacho del señor Juez informándole que en el presente proceso la parte ejecutante presentó memorial solicitando nuevas medidas cautelares.

Provea Usted
Zambrano Bolívar, noviembre 10 de 2022.


HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que es procedente la solicitud de embargo y retención de los dineros solicitados por la parte demandante, tal como lo señala el artículo 593 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar embargo y secuestro de la quinta (1/5) parte del excedente del Salario Mensual que perciba el demandado, señor MIGUEL EMIRO TORO COTERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.052.312, en su calidad de empleado de la empresa INMEL INGENIERIA S.A.S.

SEGUNDO: Límitese la cuantía provisional del embargo a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000,00) Estos dineros deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado y a favor de la parte demandante CARLOS RAFAEL ESQUIVEL CRUZATE con cédula de ciudadanía N° 1.049.347.081 de Zambrano.

TERCERO: Oficiése en tal sentido al cajero pagador de la empresa INMEL INGENIERIA S.A.S., para que procedan hacer los respectivos embargos, haciéndoles las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb7edcbb5d55bb9c8c98de0ef215acff3f3e691b6286931fefeda213f62e2f6**

Documento generado en 10/11/2022 06:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>